



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIR de la Dirección de Información y Registro; el Memorando N° D000749-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000006-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000053-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 21 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, el artículo 12 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, el artículo 15 del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, y el artículo 18 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2015-MINAGRI definen al Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS), como una red articulada de información de alcance nacional, creado para servir eficientemente a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad forestal, de fauna silvestre y actividades conexas, procurando información para la mejor toma de decisiones;

Que, el literal a. del Lineamiento 2 del Eje de Política 1, Institucionalidad y Gobernanza, de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, contempla el establecimiento del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre, integrado y articulado, que provea información adecuada y oportuna, para la toma de decisiones sobre asignación de derechos que otorga el sector forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el artículo 42 del ROF del SERFOR, establece que la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, tiene, entre otras, la función de administrar, consolidar, sistematizar y analizar los registros nacionales, establecidos en la legislación forestal y de fauna silvestre, otorgar las



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

constancias de inscripción de estos registros y actualizar la base de datos en coordinación con las instituciones de los sectores público y privado, según corresponda; recopilar, registrar, consolidar y sistematizar la información estadística relacionada a los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional, y analizar y generar reportes situacionales de los registros nacionales en el marco de la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se determinan los módulos adicionales y componentes del SNIFFS, entre los cuales se encuentra el Componente Estadístico (CE); y a través del Artículo 2 se delega en determinadas Unidades Orgánicas del SERFOR la implementación de los módulos y componentes del SNIFFS a cargo del SERFOR, correspondiendo a la DIR la implementación del CE;

Que, mediante Memorando N° D000749-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000011-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIR, a través del cual la Dirección de Información y Registro sustenta y propone la Directiva General denominada “Directiva para el Registro, Sistematización y Remisión de la Información Forestal y de Fauna Silvestre” Versión 01, que tiene por finalidad contar con información forestal y de fauna silvestre generadas por el órgano y unidades orgánicas competentes del SERFOR en forma oportuna para ser incorporada en el Componente Estadístico del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - CE-SNIFFS;

Que, mediante Memorando N° D000006-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000072-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización señala que ha efectuado el análisis y evaluación a la propuesta de Directiva General denominada “Directiva para el Registro, Sistematización y Remisión de la Información Forestal y de Fauna Silvestre” Versión 01, y emite la opinión favorable correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D000053-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Directiva General denominada “Directiva para el Registro, Sistematización y Remisión de la Información Forestal y de Fauna Silvestre” Versión 01, ha sido formulada y sustentada por la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; y, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Objeto, Finalidad y Alcance de la propuesta de Directiva se encuentran vinculados a los órganos de línea que ejercen funciones sustantivas y técnico normativas, por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo, en el marco de la función establecida en el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, emita el acto resolutivo que apruebe la Directiva General denominada “Directiva para el Registro, Sistematización y Remisión de la Forestal y de Fauna Silvestre” Versión 01;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General denominada “Directiva para el Registro, Sistematización y Remisión de la Información Forestal y de Fauna Silvestre” Versión 01; la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR